INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA "Que la prioridad sea lo nuestro" GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO N° 31/2015

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**, domiciliado en **Dr. Justo Prieto c/ Capitán Biloff** de la ciudad de Asunción , República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **ESMILSE CONCEPCION BOBADILLA**, paraguaya, con Cédula de Identidad N° **2.009.136**, en carácter de Presidenta de la institución, según Decreto del Poder Ejecutivo, con domicilio en la calle **Dr. Justo Prieto c/ Capitán Biloff** de la cuidad de Asunción, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma, **ARTES GRAFICAS VISUAL,** domiciliada en **Humaitá N° 965 e/ Montevideo y Colon**, República del Paraguay, representada para este acto por **TELMA CELINA VILLASBOA**, con Cédula de Identidad N° **2.922.317**, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIONES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATADA, en relación al Llamado por Contratación Directa N° 17/2015 **"SERVICIOS DE IMPRESIONES",** adjudicada por Resolución del IPA N° **380**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	0	0	260	10	1	99	36.750.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 288.429.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENTA

ARTES GRAFICA VISUAL Al servicio de Ud.

Telma Villasboa

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 17/2015, convocado por el Instituto Paraguayo de Artesanía.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CD No: 17/2015

1	2	3	4	6	7	8
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	82121505-004	Impresión de volantes	Unidad	Unidad	31.000	90
2	82121505-004	Impresión de volantes - Dípticos	Unidad	Unidad	15.000	300
3	82121505-004	Impresión de volantes – Trípticos	Unidad	Unidad	10.000	260
4	82121505-001	Impresión de Folletos	Unidad	Unidad	5.000	450
5	82121505-005	Impresión de Revistas	Unidad	Unidad	2.000	4.500
6	82121505-005	Impresión de revistas - Bochure	Unidad	Unidad	3.000	3.100
7	82121505-003	Impresión de Afiches	Unidad	Unidad	15.000	350

Total: *35.690.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA

ARTESGRAFICA VISUAL
Telma Villasboa

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma hasta el 31/12/2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Justo Prieto c/ Capitán Biloff de la ciudad de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA

ARTES GRAFICA VISUAL Al servicio de Ud.

Telma Villusboa

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los 18 días del mes de Diciembre del año 2015 República del Paraguay.

Telma Celina Villasboa
C.I.N°: 2.922.317
Representante Legal.

Esmilce Concepción Bobadilla
C.I.N°: 2.009.136
Presidenta – I.P.A